

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
NÚMERO 06 DEL 2006
CON FORMALIDADES PLENAS**

CONTRATISTA: SINSERCOL LTDA
VENCIMIENTO: DICIEMBRE 31 DEL 2006.

Entre los suscritos a saber **GLORIA INES PALOMINO LONDOÑO**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.493.606 de Medellín, obrando en nombre y representación de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, en su carácter de Directora General, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, quien en adelante para efectos de este Contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte, y, **JOSE ARMANDO PELAEZ PIEDRAHITA** de idénticas condiciones civiles e identificado con la cédula de ciudadanía número 8.407.336 de Medellín, obrando en nombre y representación de **SINSERCOL LTDA NIT 890.930.474-7** Empresa domiciliada en la ciudad de Medellín con licencia de funcionamiento para vigilancia y seguridad privada y quien declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar un Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA** con la modalidad de “Contratación Directa” contrato que se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993 con sus Decretos reglamentarios y modificatorios, Decreto 2170 de 2002 y, en especial por las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA-OBJETO:** Suministro de dos (2) vigilantes armados, dotados de uniforme y radio de comunicación para la prestación del servicio de vigilancia interna nocturna de 6:00 p.m. a 6:00 a.m., todos los días de la semana y dos (2) vigilantes armados, dotados de uniforme y radio de comunicación para el servicio de vigilancia interna diurna de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., todos los días dominicales y festivos para la sede central de la Biblioteca y edificio anexo “Torre de la Memoria”. **SEGUNDA-DURACION:** El presente contrato tiene una duración de once (11) meses, contados a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2006, el cual podrá ser prorrogado y por lo tanto incrementado su valor hasta por el 50 % de su valor inicial, previa manifestación escrita por parte de la Biblioteca con 30 días de anticipación. **TERCERA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El contrato tendrá un valor de cuarenta y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos veintidós pesos m.l. (**\$48.947.822**) **INCLUIDO IVA** y **AIU** pagaderos por mensualidades vencidas, cada una por valor de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos dos pesos m.l. (**\$4.449.802**), haciendo las deducciones de Ley, a que haya lugar, previa presentación de la cuenta de cobro y confirmación del recibo del servicio a satisfacción, mediante el visto bueno de la respectiva cuenta que debe llenar las formalidades administrativas y fiscales exigidas por la Ley. **PARAGRAFO:** El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos pactados en esta cláusula. **CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a: 1) Prestar el servicio de vigilancia con el personal vinculado a su empresa y en la forma estipulada en la propuesta presentada. 2) Prestar los servicios contratados con seriedad y eficiencia, respondiendo ante la BIBLIOTECA hasta por la culpa leve. 3) Responder por todos los daños y perjuicios que ocasione a la BIBLIOTECA durante la ejecución del presente contrato y por los que cause a sus servidores, a los usuarios de los servicios de la BIBLIOTECA y en general a terceras personas, por acciones u omisiones de los vigilantes y cancelar el valor de estos últimos de acuerdo con la cuantificación que las partes hagan de común acuerdo, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la formulación de la

respectiva solicitud. 4) Supervisar al personal periódicamente con el fin de que preste un eficiente servicio. 5) Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, vacaciones, ausencias temporales, primas; aportes para salud y pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con la ley 100 de 1993, lo mismo que todas las prestaciones sociales que se causen por la ejecución del presente contrato. Por lo tanto dicho personal es exclusivamente responsabilidad de EL CONTRATISTA, sin que ello genere vínculo laboral con LA BIBLIOTECA. 6) Asumir los gastos correspondientes a la dotación de uniformes, armamento, radio de comunicación, supervisión, control, administración y cualquier otro que surja en el desarrollo del presente contrato para efectos de prestar una eficiente vigilancia. 7) Cambiar inmediatamente el personal cuando LA BIBLIOTECA por razón especial, así lo solicite. 8) Constituir las garantías en los términos y cuantías estipuladas en la cláusula séptima del presente contrato. 9) Remitir a LA BIBLIOTECA las hojas de vida y documentos de ingreso presentados por las personas que sean seleccionadas para prestar los servicios de vigilancia, con el fin de que la entidad pueda impartirles su aprobación o expresar su rechazo. 10) Revisar y aprobar junto con LA BIBLIOTECA las instrucciones y recomendaciones que la entidad haga sobre la forma de prestar en sus instalaciones el servicio contratado.

QUINTA- OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA: LA BIBLIOTECA se obliga a pagar al contratista el valor que se estipula en la cláusula tercera, por mensualidades vencidas dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. 2) Colaborar con la supervisión, control, administración y cualquier otro que surja en el desarrollo del presente contrato, para efectos de prestar un eficiente servicio.

SEXTA- INTERVENTORIA: La interventoría de este contrato estará a cargo de Margarita Soto Torres, cédula de ciudadanía 32.482.041 de Medellín, Jefe de la División Administrativa y Financiera de la Entidad, a la cual le corresponderá velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual

SEPTIMA- GARANTIAS : EL CONTRATISTA otorgará por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía única que incluya: 1. El cumplimiento del contrato por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y por el tiempo del contrato más cuatro(4) meses. 2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato por el término de la vigencia de éste y tres años más . 3. Garantía de responsabilidad civil extracontractual para responder por los daños y perjuicios causados por una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato.

PARAGRAFO : EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas cuando por razón de las multas impuestas o siniestros ocurridos, estas disminuyan o se agoten.

OCTAVA-CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato, sin previa autorización expresa y escrita de LA BIBLIOTECA.

NOVENA-IMPUTACION PRESUPUESTAL: LA BIBLIOTECA cancelará el valor pactado con cargo al presupuesto de funcionamiento, Gastos Generales Recursos Nación CDP 003-008.

DECIMA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: De conformidad con la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá vinculación laboral alguna con LA BIBLIOTECA y por lo tanto no tendrá derecho a ninguna clase de prestación social.

DECIMAPRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA hace constar bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley 80 de 1993 o en sus Decretos reglamentarios.

DECIMA SEGUNDA MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, LA BIBLIOTECA impondrá multas diarias y sucesivas por valor del uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato.

DECIMATERCERA-PENAL PECUNIARIA: Sí EL CONTRATISTA incumple sus obligaciones o da lugar a la declaratoria de caducidad, LA BIBLIOTECA le impondrá una sanción pecuniaria

equivalente a un diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que se le apliquen las demás sanciones establecidas. **PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomada directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA, si lo hubiere o de la garantía constituida y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMACUARTA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** La BIBLIOTECA se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del presente contrato, en los términos y por las causales previstas en La LEY 80 de 1993, Igualmente ser causal de caducidad la no renovación oportuna de la Resolución que autoriza el funcionamiento de la compañía. **PARAGRAFO- EFECTOS:** La declaratoria de caducidad dará lugar a la liquidación del contrato, a la efectividad de las multas, si se hubieren impuesto antes, a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y a la inhabilidad de EL CONTRATISTA por cinco años para contratar con Entidades Públicas. **DECIMAQUINTA-PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el registro del compromiso presupuestal y la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento. **DECIMASEXTA- CUMPLIMIENTO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista está obligado a presentar Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre el pago oportuno de la Seguridad Social de sus trabajadores (Salud y Pensión) y los Aportes Parafiscales. **DECIMASETIMA- REQUISITOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO:** Perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA deberá tramitar su publicación en el Diario Oficial, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago. **DÉCIMOACTAVA-LIQUIDACIÓN:** Este Contrato se liquidará antes de los cuatro meses de terminado y se dejará constancia en Acta firmada por todos los que intervinieron. **DECIMA NOVENA-DOMICILIO:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales se señala como domicilio contractual la ciudad de Medellín. **VIGESIMA-DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Pólizas de garantía exigidas, Resolución de aprobación de pólizas de garantías, Certificado de Existencia y Representación Legal, Certificado de la Representante Legal y/o Revisor Fiscal del Contratista de estar a paz y salvo con los Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, Consignación a nombre de la Imprenta Nacional y Formato Único de publicación en el Diario Oficial, propuestas presentadas por todos los oferentes con los documentos soportes, Acta del Comité de Adquisiciones, Resolución de Adjudicación.

Para constancia se firma en Medellín, a los 25 días del mes de enero de 2006

LA BIBLIOTECA

EL CONTRATISTA